



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C.A.

Tribunal Supremo Electoral

Res.- 415-2023
Formulario CM- 4276.
Organización Política: "SEMILLA"
Exp.: DDRCSM-IC- 381-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, San Marcos, Veintiocho de Marzo del dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por la señora **RUTH CLEOTILDE MALDONADO LOPEZ**, Representante Legal del Partido Político: **MOVIMIENTO SEMILLA**, "SEMILLA", en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política, para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **TEJUTLA**, del departamento de San Marcos, en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud contenida en el formulario número **CM- 4276**, proporcionado por este Registro para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 y 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II) Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompaño la documentación exigida por la ley.
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó por medio de **Sesión del Comité Ejecutivo Nacional**, celebrada para el efecto según Acta número **40-2023**, con fecha **Dieciséis de marzo de dos mil veintitrés**, por el partido mencionado.

CONSIDERANDO:

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contraigan sus declaraciones.

CONSIDERANDO:

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 1, 27, 29, 169, 196 inciso a), 213, 214, 215, 216, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 52, 53, 55, 60 de su Reglamento; 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C.A.

Tribunal Supremo Electoral

RESUELVE:

- I) Se accede a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **TEJUTLA**, del Departamento de San Marcos, que postula el Partido Político: **MOVIMIENTO SEMILLA, "SEMILLA"**, para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, siendo la Planilla la siguiente:

ALCALDE	HUMBERTO AMADO PEREZ BAMACA
SINDICO TITULAR 1	RENE ANTONIO RAMOS BARRIOS
SINDICO TITULAR 2	AUNER GUDIEL PEREZ GOMEZ
SINDICO SUPLENTE 1	ALONZO GUSTAVO PEREZ Y PEREZ (VACANTE)
CONCEJAL TITULAR 1	ANCELMO MANUEL BRAVO PEREZ
CONCEJAL TITULAR 2	DAVID RODE CASTAÑON RAMIREZ
CONCEJAL TITULAR 3	VACANTE
CONCEJAL TITULAR 4	ELMAN ISAAC CINTO TOMAS
CONCEJAL TITULAR 5	CELSO NAZARIO ESCALANTE AGUILAR (VACANTE)
CONCEJAL SUPLENTE 1	ROSARIO MARISOL HERNANDEZ PEREZ

- II) Se declara procedente la inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción **CM- 4276**. **NO** así las candidaturas de: **SINDICO SUPLENTE 1**, a nombre de **ALONZO GUSTAVO PEREZ Y PEREZ**, en base a Artículo 206 párrafo 7º. De la Ley Electoral y de Partidos Políticos, **CONCEJAL TITULAR 3**, por no estar consignado en el formulario y por no presentar papelería completa de soporte para su inscripción, y **CONCEJAL TITULAR 5**, a nombre de **CELSO NAZARIO ESCALANTE AGUILAR**, en base a Artículo No. 206 párrafo 7º. De la Ley Electoral y de Partidos Políticos, a lo cual el Representante Legal al firmar la Notificación confirma las vacantes.
- III) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas.
- IV) Extender la credencial al candidato a Alcalde para los efectos de Antejuiicio.

NOTIFIQUESE.-


LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ
Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos
en San Marcos



EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, SIENDO LAS Veintitres HORAS CON Cinco MINUTOS DEL DÍA Veintiocho DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, UBICADA EN LA QUINTA AVENIDA "B" 12-19 ZONA 01 SAN MARCOS, **NOTIFIQUE A: REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO SEMILLA, "SEMILLA",** LA RESOLUCIÓN No. **415-2023** DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, DICTADA POR LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, POR MEDIO DE CEDULA QUE ENTREGUE A: **RUTH CLEOTILDE MALDONADO LOPEZ,** QUIEN SE IDENTIFICA CON DPI, CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN CUI: **1903 73067 1201,** EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, RENAP, Y NUMERO DE CÓDIGO DE REFERENCIA: **6420223,** QUIEN DE ENTERADA **SI** FIRMA. DOY FE.-----




LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS.
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL
DE CIUDADANOS, GUATEMALA, C.A.

Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos
en San Marcos